

ANEXO XIV

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DENIEGAN SOLICITUDES DE AYUDA



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONVOCATORIA 2020 .

GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL ALTO GUADIATO

LÍNEA DE AYUDA

Línea 1. Desarrollo y diversificación de la economía comarcal y dotación de servicios básicos que mejoren la calidad de vida y eviten la exclusión social. (OG1PS1).

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2020, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 13 de Octubre de 2020, de la línea de ayuda arriba identificada, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 19/01/2021, el órgano instructor procedió a la revisión e instrucción de las mismas.

Segundo. Analizadas las solicitudes, ha resultado que las personas o entidades solicitantes de ayuda o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, por lo que procede el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda. La relación de solicitudes que se encuentran en dicha situación se adjuntan a este documento como Anexo I.

Tercero. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Valle del Alto Guadiato con fecha 14/09/2021 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la presente Propuesta de Resolución Denegatoria.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. En los artículos 6 y 7 de las bases reguladoras citadas se establecen respectivamente los requisitos que deben reunir los proyectos subvencionables y las personas o entidades solicitantes para la obtención de la ayuda. Asimismo en los artículos 9 y 10 de dichas bases se regulan los gastos subvencionables y no subvencionables de éstas líneas de ayuda.

Procede la denegación de la ayuda solicitada cuando las personas o entidades solicitantes o el proyecto no cumplan los requisitos recogidos en las bases reguladoras, así como cuando la totalidad de los gastos solicitados tengan la consideración no subvencionables con arreglo a dichas bases.

Tercero. Según dispone el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pondrá fin al procedimiento, entre otros, la resolución.

Cuarto. De conformidad con el artículo 17 de las bases reguladoras los actos de instrucción del procedimiento corresponden al Grupo de Desarrollo Rural.

Quinto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

Por todo ello, previos los trámites oportunos, el Grupo de Desarrollo Rural Valle del Alto Guadiato, vistos los preceptos legales citados, y demás normas de pertinente aplicación,

PROPONE

PRIMERO.- DENEGAR las solicitudes que se indican en el **Anexo I**, con indicación del motivo de denegación.

Se concede un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades relacionadas en el Anexo I puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto de presentar alegaciones a esta Propuesta para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL ALTO GUADIATO**

Fdo: José Ignacio Expósito Prats

ANEXO I

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VALLE DEL ALTO GUADIATO

LÍNEA DE AYUDA: Línea 1. Desarrollo y diversificación de la economía comarcal y dotación de servicios básicos que mejoren la calidad de vida y eviten la exclusión social. (OG1PS1)

CONVOCATORIA: 2020

SOLICITUDES QUE INCUMPLEN LOS REQUISITOS: DENEGACIÓN

Nº EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	NIF/DNI/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	ARTÍCULO APLICABLE	CAUSA DE DENEGACIÓN
2020/CO07/OG1PS1/002	FUNDAMA, S.L.	B14477186	Mejora de la climatización en explotación avícola	Art. 16 Orden 23/11/2017 Criterios de selección GDR Valle del Alto Guadiato, Convocatoria 2020	No supera la puntuación mínima en criterios de selección (30 puntos) tras el informe de evaluación previa
2020/CO07/OG1PS1/005	SAN ISIDRO LABRADOR DE LA GRANJUELA, SCA	F14104905	Adquisición de balanza automatizada para cooperativa oliverera	Art. 6 Orden 23/11/2017	Modificación sustancial del expediente en la subsanación
2020/CO07/OG1PS1/007	MORENO PAZ, MIGUEL ANGEL	****0647*	Adquisición de Mini Bancada Speed para modernización y especialización del servicio en chasis y pintura	Art. 16 Orden 23/11/2017 Criterios de selección GDR Valle del Alto Guadiato, Convocatoria 2020	No supera la puntuación mínima en criterios de selección (30 puntos) tras el informe de evaluación previa
2020/CO07/OG1PS1/008	LA CENTINELA C.B.	E14767909	Adquisición de empacadora para servicios agrarios	Art. 16 Orden 23/11/2017 Criterios de selección GDR Valle del Alto Guadiato, Convocatoria 2020	No supera la puntuación mínima en criterios de selección (30 puntos) tras el informe de evaluación previa
2020/CO07/OG1PS1/011	ROMERO MAESTRE, JOSE MARIA	****2900*	Centro Logístico de Accesorios y Repuestos del Vehículo y Punto de Carga Eléctrica Verde	Art. 6 Orden 23/11/2017	Modificación sustancial del expediente en la subsanación
2020/CO07/OG1PS1/012	CONDE SALAMANCA, ANDRES	****4377*	Instalación fotoeléctrica en explotación de ovino	Art. 16 Orden 23/11/2017 Criterios de selección GDR Valle del Alto Guadiato, Convocatoria 2020	No supera la puntuación mínima en criterios de selección (30 puntos) tras el informe de evaluación previa

Nº EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	NIF/DNI/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	ARTÍCULO APLICABLE	CAUSA DE DENEGACIÓN
2020/CO07/OG1PS1/017	BENAVENTE BENITEZ, FERNANDO	****4255*	Adaptación de dos Naves de cría para disminución de consumos energéticos	Art. 16 Orden 23/11/2017 Criterios de selección GDR Valle del Alto Guadiato, Convocatoria 2020	No supera la puntuación mínima en criterios de selección (30 puntos) tras el informe de evaluación previa
2020/CO07/OG1PS1/021	MOLINA NAVAS, JOSÉ	****2127*	Modernización explotación caprino lechera	Art. 16 Orden 23/11/2017 Criterios de selección GDR Valle del Alto Guadiato, Convocatoria 2020	No supera la puntuación mínima en criterios de selección (30 puntos) tras el informe de evaluación previa
2020/CO07/OG1PS1/026	ANGEL Y DAVID GOMEZ POZO, S.C.	J56061526	Adquisición de tractor neumático para explotación de ovino	Art. 16 Orden 23/11/2017 Criterios de selección GDR Valle del Alto Guadiato, Convocatoria 2020	No supera la puntuación mínima en criterios de selección (30 puntos) tras el informe de evaluación previa
2020/CO07/OG1PS1/031	NAVAS NAVAS, FÉLIX	****2878*	Adquisición de cultivador para explotación agraria	Art. 16 Orden 23/11/2017 Criterios de selección GDR Valle del Alto Guadiato, Convocatoria 2020	No supera la puntuación mínima en criterios de selección (30 puntos) tras el informe de evaluación previa
2020/CO07/OG1PS1/036	FRUTAS ISABEL, S.COOP. AND.	F14539902	Creación de centro minorista de venta al por menor de frutas, verduras y hortalizas, y de productos elaborados.	Art. 16 Orden 23/11/2017 Criterios de selección GDR Valle del Alto Guadiato, Convocatoria 2020	No supera la puntuación mínima en criterios de selección (30 puntos) tras el informe de evaluación previa
2020/CO07/OG1PS1/040	MOLINA NAVAS, ESTHER	****0344*	Ampliación de explotación ganadera aviar	Art. 16 Orden 23/11/2017 Criterios de selección GDR Valle del Alto Guadiato, Convocatoria 2020	No supera la puntuación mínima en criterios de selección (30 puntos) tras el informe de evaluación previa